



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE LABORAL: TET-JCDL-052/2025

ACTOR: SAMMANTA CABRERA RAMÍREZ

**DEMANDADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA**

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

Vistas las cuentas de fechas catorce de octubre de dos mil veinticinco, ocho de diciembre de dos mil veinticinco, dieciséis de enero de dos mil veintiséis, hechas por el Secretario Técnico, esta Comisión Sustanciadora **ACUERDA:** Se tienen por recibidos los escritos de cuenta. Por cuanto hace el escrito de Alejandra Hernández Sánchez, esta Autoridad advierte que la misma lo promovió en el presente expediente, sin embargo, del contenido del citado escrito se desprende que dicha promovente es actora en el expediente TET-JCDL-051/2025, motivo por el cual a efecto de no vulnerar sus derechos fundamentales, se ordena desglosar el citado escrito y previa copia certificada que del mismo obre en autos, remítase al expediente correcto TET-JCDL-051/2025, adjuntando al referido escrito copia certificada del presente auto, para los efectos legales a que haya lugar

Referente a los escritos de Ricardo Saucedo Juárez, en su carácter de Director Administrativo del Tribunal Electoral de Tlaxcala; de la Licenciada Eloísa Montiel Mendoza, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Electoral de Tlaxcala; de la Licenciada Paola Itzel Cuatianquiz Rivera, en su carácter de Titular interina de la Unidad Jurídica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; de la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Licenciada Esther Terova Cote, y de y la Magistrada Presidenta y Representante legal del Tribunal Electoral de Tlaxcala Licenciada Esther Terova Cote, debe decirse lo siguiente:

1. **PERSONALIDAD.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de aplicación supletoria, se les reconoce la personalidad con la que comparecen en términos de las documentales que adjuntan a los escritos de cuenta.
2. **CONTESTACIÓN DE DEMANDA.** De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Medios de Impugnación del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se les tiene por presentados en tiempo y forma dando contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos de sus escritos de contestación y anexos que acompañan cada uno de los demandados. Asimismo, se les tiene por anunciadas las pruebas que ofrecen en sus respectivos escritos, mismas que se acordaran en el momento procesal oportuno.
3. **DOMICILIO PROCESAL.** Tomando en consideración que todos y cada uno de los demandados no señalaron domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, por tanto las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal háganseles mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de aplicación supletoria.
4. **NUEVO DOMICILIO PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, ADMISIÓN Y**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

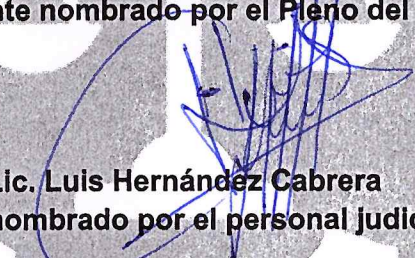
DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS. Tomando en consideración que en el presente asunto se señalaron diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis para el desahogo de la audiencia inicial, se hace saber a las partes que la misma se llevará a cabo en el domicilio ubicado en: Calle 8, número 3113, Colonia la Loma Xicohténcatl, de la ciudad de Tlaxcala.

Notifíquese. De conformidad con el artículo 104 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en aplicación supletoria conforme al numeral 100 inciso a) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar el presente acuerdo a las partes personalmente en su domicilio procesal señalado en autos y a las demás personas que pudieran tener interés jurídico mediante cédula que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Cúmplase. En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la **Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala**, ante el Secretario Técnico que da **FE. CONSTE.**


Mtro. José Luis Hernández Toriz.
Representante nombrado por el Pleno del Tribunal


Lic. Luis Hernández Cabrera
Representante nombrado por el personal judicial electoral


Lic. Karina Edith Torres Vázquez
Representante común


Lic. German Xochitiotzi Muñoz
Secretario Técnico



Tribunal Electoral de Tlaxcala
COMISION SUSTANCIADORA

